CONCURSO DE OFERTA N° 002/12
"ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"
POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
ID N°239115

Adenda N° 1

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones "Adendas", cumple en comunicar la Adenda Modificatoria conforme a lo siguiente:

- **<u>Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato</u>: por error involuntario se ha establecido dos criterios en la CGC 26.1. estando redactado de la siguiente forma:**

CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 2 % por semana, sobre los montos en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Por consiguiente, se procede a la modificación del Pliego quedando la CGC 26.1. establecido conforme al siguiente criterio:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Abog. ALBERTO D. RIVERO MENDOZA
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Asunción, 12 de abril de 2012